



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Martes 13 de noviembre

Número 258

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio-concurso

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante al plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el presupuesto crédito suficiente:

#### Hogar de ancianos

1.000 metros tela, para sábanas, de 150 cm. de ancho.  
500 metros tela blanca curada, para calzoncillos.  
500 metros tela blanca para ropa interior de mujeres.  
600 metros tela Sarga, camisa de hombre.  
250 metros tela blanca para fundas de almohada.  
150 metros tela, para pijamas.  
250 metros tela opal, para ropa interior de niñas.  
250 metros Vichy rayado, para vestidos de niñas.  
300 metros de Vichy cuadros,

para batas de ancianas (fondo oscuro).

150 metros Vichy de cuadros, oscuro, para bajeras ancianas.

150 metros Vichy rayado, para jóvenes.

100 metros Vichy rayado, para batas de Hrnas.

100 metros Vichy viscosilla, para batas de ancianas, fondo oscuro.

75 metros de Satén negro, para delantales de ancianas.

100 metros tela blanca, de 1,80 m., para colchas.

250 metros tela vasca, para colchas.

100 metros de mantelería cuadros.

100 metros de Cuti, para colchones, de 1,20 m., de ancho.

100 metros de Cuti para fundas de almohadas.

70 metros de tela satinada azul marino, para forros.

400 metros de pana oscura, para trajes de hombres.

700 metros de tela dril, para trajes de anormales, forros y remiendos.

200 metros de tela satinada, forros de abrigos y trajes.

400 metros de sarga azul marino fuerte, para guardapolvos y buzos.

125 metros de tela paño, para trajes de jóvenes.

15 toquillas negras, de lana, para ancianas.

50 camisetas felpa para caballero.

100 boinas azul marino, del número 10 y 11.

800 pañuelos de bolsillo, para hombres.

100 paños oscuros, para cocina.

75 paños blancos para vajillas.

40 mantas de cama, de lana.

200 toallas.

#### Hogar infantil

450 metros tela azulina, para guardapolvos.

150 metros tela para sábanas, de 1,50 m. ancho.

50 metros de Cuti, para colchones, de 1,20 m. de ancho.

100 metros de Sarga, para camisas.

90 toallas de color.

50 metros tela blanca, para babis de pequeños.

50 camisetas felpa, para niños.

50 camisetas algodón, para verano.

25 metros tela felpa, para toallas de baño.

20 metros tela Cuti, para fundas de almohadas.

120 metros tela Vichy, cuadros grandes, para blusas de verano.

100 pañuelos grandes de bolsillo.

100 pañuelos pequeños de bolsillo.



30 bragas de punto, para los pequeños.

20 metros de popelín blanco.

25 paños oscuros de cocina.

25 paños blancos, para vajilla.

10 mantas pequeñas para camas-cunas.

#### *Instituto de Maternología*

##### *(Sección A)*

30 metros tela, para sábanas, de 1,50 m. de ancho.

15 metros tela, para fundas de almohada.

30 metros tela, para paños, quirófano, de 0,80 m. de ancho.

##### *(Sección B)*

100 metros tela, para sábanas, de 1,50 m. de ancho.

100 metros tela, para almohadas y camisas.

75 metros tela, para pañales.

100 metros tela, para ropa interior (blanca).

50 metros tela blanca, para colchas, de 1,80 m. de ancho.

75 metros de felpa, para bragas.

75 metros de franela para pijamas de color.

75 metros de Vichy, para vestidos.

65 fajas "Inter".

50 metros Vichy, color liso, para pantalones.

18 mantas pequeñas para camas-cunas.

16 mantas pequeñas para cunas.

50 metros de Vychi liso, para batas de nodrizas.

12 paños oscuros, de cocina.

12 paños blancos, para vajillas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco, podrán presentarse hasta las doce horas del día 6 de diciembre, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de 5.691,18 pesetas, en la

Caja de Fondos provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir, por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad e incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 7 de diciembre, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las posposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros al Ho-

gar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, Sección A y B, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de..... (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 13 de noviembre de 1962. — El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

4.152.—D-727,30

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Don Braulio de Diego Escudero, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certifico: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del art. 171 del Reglamento General para el régimen de la minería de 9 de agosto de 1946, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Mina "Felicidad", en Fresneda de la Sierra, a nombre de "Compañía Española de Minerales y Materias Primas", sociedad anónima, con una superficie de 100 hectáreas y un importe total del Canon de Superficie, por el año 1960, de 1.490 pesetas Mineral: Hierro.

Mina "2.ª Felicidad", en Púras de Villafranca, a nombre de "Cía. Española de Minerales y Materias Primas", S. A., con una superficie de 98 hectáreas y un importe total del canon de superficie de 3.741,64 pesetas Mineral: manganeso.

Mina "Vicentina", a nombre de "Cía. Española de Minerales y Materias Primas", S. A., con una superficie de 114 hectáreas y un importe total del canon de superficie por el año 1960, de



4.352,52 pesetas. Mineral: manganoso.

Mina "Etelvina" en Villagajón, a nombre de "Cía. Española de Minerales y Materias Primas", S. A., con una superficie de 17 hectáreas y un importe total del Canon de Superficie de 649,06 pesetas. Mineral: manganoso.

Mina "Rescatada", a nombre de "Cía. Española de Minerales y Materias Primas", S. A., con una superficie de 144 hectáreas y un importe total del Canon de Superficie de 5.497,92 pesetas. Mineral: manganoso.

Mina "Josefina", en Puras de Villafranca, a nombre de "Compañía Española de Minerales y Materias Primas", S. A., con una superficie de 138 hectáreas y un importe total del Canon de Superficie de 5.268,84 pesetas. Mineral: manganoso.

Y para que conste, y al objeto de que los interesados puedan solicitar la rehabilitación de las concesiones mineras mencionadas, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente certificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según dispone el Real Decreto de 21 de enero de 1929, expido la presente en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en juicio faltas seguido sobre lesiones, con el número 309, tiene acordado citar al denunciado Xavier Bouchet, de 26 años, soltero, natural de Chambéry

(Francia), que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración del juicio de faltas expresado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo sin alegar ni acreditar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1962.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Vadocondes (Burgos) y las tarifas máximas a aplicar por las acometidas domiciliarias a la red de alcantarillado, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto y tarifas estimen pertinentes los que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en esta Confederación.

#### Nota extracto para la información

El proyecto de saneamiento de Vadocondes ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

con fecha 3 de octubre de 1962.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

#### Red de alcantarillado

Tiene una longitud de 3.047 metros, que se extiende por todas las calles de la población efectuando el vertido, directamente, al río Duero, por cuatro puntos distintos.

La tubería se proyectó de hormigón moldeado, con diámetros comprendidos entre 20 y 40 centímetros.

A lo largo de la red se construirán 99 pozos de registro, con tapa de fundición y 31 cámaras de desagüe automáticas, en los orígenes de los ramales.

El proyecto de ejecución, por el sistema de administración, es de 1.097.595,04 pesetas, y por el de contraía de 1.248.425,34 pesetas.

Las tarifas máximas a aplicar por acometida a la red de alcantarillado, son de 302,45 pesetas, durante los veinte primeros años, y de 87,50 pesetas, pasado este período.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Vadocondes.

Valladolid, 7 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1962.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asis-



tencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde, Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre.

#### DICTAMENES

##### *Caminos, Paseos y Jardines*

2. Efectuar la venta, mediante subasta de 197 árboles secos, con un total de 131,035 metros cúbicos, bajo el tipo de 700 pesetas metro cúbico.

##### *Obras*

3. Declarar la exención de derechos o tasas de la licencia otorgada al Instituto Español de Misiones Extranjeras, para ampliación del Seminario sito en la calle San Pedro Cardena, anulando en su consecuencia la liquidación practicada de pesetas 146.578,81 toda vez que dicho Instituto se encuentra exento de este pago en virtud del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno Español.

4. Autorizar a don Gaspar Sáez García, para construcción de un sótano en la casa que levanta en la calle de Laín Calvo, número 14.

5 al 7. Aprobación y pago de las minutas de honorarios por redacción de los proyectos de urbanización de las calles de Alvar García, Diego de Siloe y Molinillo, que ascienden a 2.827,15, 3.823,07 y 13.632,69 pesetas respectivamente a favor del Inge-

niero Municipal de Caminos y a 565,43, 764,61 y 2.726,53 pesetas a favor del Ayudante de Obras Públicas.

8. Aprobar la certificación número 2 de las obras de ampliación de la red de distribución de agua a Gamonal, y se abone el importe de la misma, que asciende a la cantidad de pesetas 323.344,52 al contratista, don Manuel Carqués Castillejo.

##### *Personal*

9. Conceder al Vigilante de Arbitrios, don Moisés Arceredito Arceredito, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que deberá reintegrar en catorce plazos.

##### *Urgencia*

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se aprobó por unanimidad una propuesta de la Alcaldía proponiendo contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas a la suscripción pro damnificados de la región catalana y ratificar el contenido de los telegramas cursados al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Barcelona y Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en los que se expresaba la condolencia de esta Corporación por la catastrophe ocurrida días pasados en aquella zona.

##### *Asuntos de Alcaldía y documentos recibidos*

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros del fallecimiento de D. Juan Juarros Aledo, obrero de plantilla al servicio de esta Corporación. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y trasladarlo de oficio a los familiares del finado.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 4 de octubre de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Por D. Tomás Gómez Bermudez en representación de Cooperativa Provincial Avícola, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a molturación y mezcla de piensos, en la calle de San Pedro de Cardena, n.º 28, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de octubre de 1962, —El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

3.984 — D-116,15

#### **Ayuntamiento de Pesquera de Ebro**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pesquera de Ebro, 7 de noviembre de 1962.—El Alcalde acctal., Lucas Marquina.



## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

| Nombre y apellidos del denunciado | Clase de falta | Lugar de la contravención |                               | Resolución del expediente        |                     |
|-----------------------------------|----------------|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------|
|                                   |                | Cauce público             | Término municipal             | Sobre las obras de instalaciones | Importe de la multa |
| Juan Núñez Cuesta                 | Riego abusivo  | Bañuelas                  | Villanueva de G.              | Plazo para legalizar apvhto.     | 200                 |
| Martín Cutañón Ayuso              | Idem           | Idem                      | Idem                          | Idem                             | 200                 |
| Emiliano Cuesta Ayuso             | Idem           | Idem                      | Idem                          | Idem                             | 200                 |
| Mariano Fernández Güemez          | Idem           | Pisuerga                  | P. de Ríopico                 | Idem                             | 100                 |
| Mateo Rojo Monzón                 | Idem           | Gromejón                  | G. del Mercado.               | Idem                             | 150                 |
| Alejandro Sanz Cacho              | Idem           | Idem                      | Valdeande                     | Idem                             | 500                 |
| Mariano Caballero Guerra          | Idem           | Pisuerga                  | P. de Ríopico                 | Idem                             | 150                 |
| Saturnino González L.             | Idem           | Ubierna                   | Villarnuevo                   | Idem                             | 150                 |
| Angel García                      | Idem           | Arroyo                    | Sta. M. <sup>a</sup> Tajadura | Idem                             | 100                 |
| Julio Miguel Crespo               | Idem           | Gromejón                  | G. del Mercado.               | Idem                             | 200                 |
| Manuel Calvo Hontoria             | Idem           | Molino                    | G. de Hizán                   | Idem                             | 150                 |
| Julián Espinosa                   | Idem           | Monzón                    | G. del Mercado.               | Idem                             | 150                 |
| Víctor Martín Contreras           | Idem           | San Pedro                 | G. de Hizán                   | Idem                             | 150                 |
| Jesús de Domingo Molero           | Idem           | Gromejón                  | Idem                          | Idem                             | 150                 |
| Auxilio Martínez Esgueva          | Idem           | Arroyo                    | G. del Mercado.               | Idem                             | 200                 |
| Celestino Muriel Gallo            | Idem           | Monzón                    | Idem                          | Idem                             | 200                 |
| Antonia Carazo Parra              | Idem           | Gromejón                  | Idem                          | Idem                             | 150                 |
| Teófilo Calvo Rico                | Idem           | Monzón                    | Idem                          | Idem                             | 200                 |
| Anclino Espinosa López            | Idem           | Los Aguachales            | Idem                          | Idem                             | 300                 |
| Eulogio Vivar Benito              | Idem           | Arroyo                    | Villavieja Muño.              | Idem                             | 100                 |
| Epifanio Gutiérrez                | Idem           | Arlanza                   | Villahoz                      | Idem                             | 300                 |
| Donato Rincón Mayor               | Idem           | Bodegas                   | Fuente molinos                | Idem                             | 150                 |
| Victorino Aguilera Pérez          | Idem           | Aranzuelo                 | H. Valdearados.               | Idem                             | 50                  |
| Antonio Pérez Ortega              | Idem           | Idem                      | Idem                          | Idem                             | 50                  |
| Victorino Aguilera                | Idem           | Idem                      | Idem                          | Idem                             | 50                  |
| Luis Calvo Calvo                  | Idem           | Gromejón                  | G. de Hizán                   | Legalizar aprovechamiento        | 150                 |
| Alfonso Ruiz Delgado              | Idem           | Arlanzón                  | Cabia                         | Idem                             | 150                 |
| Ireneo Azofra Anunciabay          | Idem           | Idem                      | Quintanilla de S.             | Idem                             | 150                 |
| Gabriel González Marín            | Idem           | Idem                      | Cabia                         | Idem                             | 150                 |
| Marceliano Marín Puente           | Idem           | Idem                      | Idem                          | Idem                             | 100                 |
| Claudio García Delgado            | Idem           | Arlanza                   | Lerma                         | Idem                             | 200                 |
| Quintín Calvo                     | Idem           | Monzón                    | G. del Mercado                | Idem                             | 250                 |
| Santos Pardo González             | Idem           | Arroyo                    | Villavieja Muño               | Idem                             | 150                 |
| Antonio Arribas                   | Idem           | Arlanza                   | Villahoz                      | Idem                             | 250                 |
| Generoso Cortezón                 | Idem           | Ausin                     | Albillos                      | Idem                             | 150                 |
| Luis Martín Gómez                 | Idem           | Tenerias                  | G. de Hizán                   | Idem                             | 250                 |

Valladolid, 31 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

## Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal

teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el



presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 12 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Ricardo Villanueva.

#### **Ayuntamiento de Olmillos de Muño**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambas inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muño, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Evencio Herreros.

#### **Ayuntamiento de Fuentebureba**

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica catastrada de este municipio, para el año 1963, así como la matrícula de la contribución industrial para el mismo ejercicio, ambos documentos quedan de manifiesto, al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuentebureba, 4 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Olegario Gómez.

#### **Ayuntamiento de Fuentespina**

Instruidos expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentespina, 7 de noviembre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Hacinas**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hacinas, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, Crescencio Olalla.

#### **Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas**

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresnillo de las Dueñas, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de San Juan del Monte**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.



da de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 7 de noviembre de 1962.—El Alcalde, J. M. Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda Trasmonte, Villanueva de Puerta, Guzmán, Roa, Tamarón, Solarana, Terradillos de Esgueva, Nava de Roa, Santa Cruz de Juarros, Los Barrios de Villadiego, Villalbilla de Villadiego, Villasandino, Palazuelos de la Sierra y Fontioso.

#### **Ayuntamiento de Torrecilla del Monte**

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla del Monte, 30 de octubre de 1962.—El Alcalde, Román García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Reina, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo, Las Vegas, Vileña, Solduengo, Avellanosa, del Páramo, Villorejo, San Pedro Samuel, Alfoz de Santa Gadea, Revilla Cabriada, Valdelateja,

Pesquera de Ebro, Arenillas de Villadiego, Cilleruelo de Arriba, Quintanilla de la Mata, Cañizar de Amaya, Ríocavado de la Sierra, Barbadillo de Herreros, Vitoria de Rioja, Berzosa de Bureba, Olmos de la Pícaza, Gumiel de Hizán, Zazuar, Valcavado de Roa, Villaescusa de Roa y los Presidentes de las Juntas vecinales de Quintanilla Ríofresno y Silanes.

#### **Ayuntamiento de Caleruega**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, 7 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Cubo de Bureba**

Formados los padrones de la riqueza rústica de este municipio, con sus respectivas listas cobradoras, para el año de 1963, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos. Pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Cubo de Bureba, 4 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Alfredo Ruiz.

#### **Ayuntamiento de Valcavado de Roa**

Formados que han sido los documentos que seguidamente se



detallan, para el próximo ejercicio económico de 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón de la Contribución Rústica.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón de la Contribución Urbana.

Padrón del arbitrio de urbana.

Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Valcavado de Roa, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, F. Repiso.

#### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Formados que han sido los documentos que seguidamente se detallan, para el próximo ejercicio económico de 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón de la Contribución Rústica.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón de la Contribución Urbana.

Padrón del arbitrio de urbana.

Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Villaescusa de Roa, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Félix López.

#### Ayuntamiento de Sedano

Habiendo de procederse a un reajuste en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación

municipal, de conformidad con la idea aprobada por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, queda sin efecto el concurso libre convocado por este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre último y publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 243, correspondiente al día 25 de dicho mes.

Sedano, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

### ANUNCIOS PARTICULARES

**Junta administrativa de los montes mancomunados propiedad de Santa Cruz del Valle Urbión, Soto y Garganchón**

Por haber sufrido un error involuntario, al señalar para el día

catorce de los corrientes las subasta de 618 hayas, de ellas 604 maderables y 14 leñosas, con un volumen de 332 m. c. de madera y 74 m. c. de leñas de las maderables y leñosas de sus copas, sitas en Horquillanda, del monte Abanza, tasadas en pesetas 268.560; se hace saber por medio del presente que queda anulada y sin efecto la fecha indicada anteriormente, y por lo tanto, también el anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 255, de fecha 9 de los corrientes, relacionado con este aprovechamiento.

Sta. Cruz del Valle Urbión, 9 de noviembre de 1962.—El Presidente, Desiderio Ezquerro.

4.172.—D-73,10

#### Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción a las normas de dicho organismo y al pliego de condiciones económico-administrativas de esta Junta, al veintidós día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente, un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la misma, las subastas siguientes:

| Hora  | Monte y aprovechamiento            | M. c. madera | M. c. leñas | Tasación   | Indice     |
|-------|------------------------------------|--------------|-------------|------------|------------|
| 11,30 | 100 pinos. — Monte, Ahedo y Dehesa | 186,685      | 40,500      | 189.115    | 236.393,75 |
| 12    | 109 hayas                          | 168,022      | 100,053     | 106.816,38 | 133.520,47 |
| 12,30 | 180 pinos                          | 229,845      | 49'146      | 232.793,76 | 290.992,20 |
| 13    | 245 pinos                          | 113,067      | 30,559      | 114.900,54 | 143.625,67 |

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas, acompañadas de declaración jurada, resguardo de fianza provisional, y certificado profesional correspondiente, hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ... años de edad, natural de ... provincia de ..., con residencia en ... calle de ..., núm. ..., en representación de ... lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional núm. ..., expedido por el Distrito Forestal de ... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de fecha ...; en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas, y se obliga, en caso de adjudicación del aprovechamiento, a destinar los productos a ...

En ... a ... de ... de 196  
Tolbaños de Arriba, a 8 de noviembre de 1962.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

4.129.—D-225,15